

arreglos de los intereses encontrados, que pueden surgir.
 Este convenimiento y la política de misericordia que distingue al Gabinete Imperial, han esperan al Gobierno del abaso firmado, que el de S. M. el Emperador ha de resolver, de acuerdo con esta misma política, las diferencias que han motivado la misión extraordinaria de S. E. el Sr. Conde de Saraiwa.

El Gobierno del abaso firmado se considerará muy feliz, si con su cooperación empeñosa puede contribuir a resultados tan satisfactorios.

El abaso firmado aprovecha esta ocasión para ofrecer a V. E. las seguridades de su muy distinguida consideración y estima.

(fir) José Berges.

Al Ilmo. y Exmo. Sr. Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Negocios Extranjeros del Imperio del Brasil.

Ministerio
de Estado de
Relac. Exter.

I, 22, 11, 1 No 358

Asunción Junio 17 de 1864.

El abaso firmado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores tiene el honor de comunicar a V. E., que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay, ha solicitado por su Ministro Residente en esta Capital, la mediación del Gobierno del abaso firmado, para el arreglo amistoso de las cuestiones internacionales confiadas a V. E. por el Gobierno Imperial.

El Gobierno del infrascripto en el interés de alejar todo motivo de desavenencia entre dos naciones amigas y vecinas, ha aceptado esta honrosa prueba de confianza que le hace el Gobierno del Estado Oriental, y así lo comunica con esta fecha a S. E. el Ministro de Negocios Extranjeros de S. M. el Emperador.

El abaso firmado aprovecha esta ocasión para saludar a V. E. con su consideración muy distinguida.

(fir) José Berges.

A S. E. el Sr. Conde de Saraiwa,
Encargado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M.
el Emperador del Brasil.

Ministerio
de Estado de
Relac. Exter.

I, 22, 11, 1 No 359

Asunción Junio 17 de 1864.

El abaso firmado Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores tiene la honra de

dirigire a V. E. para poner en su conocimiento que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay ha solicitado por su Legacion en esta Capital, la mediacion del Gobierno del abaso firmado para el arreglo amistoso de las cuestiones internacionales que constituyen el objeto de la mision especial de S. E. el Sr. Comodoro Saraiva, Ministro Plenipotenciario de S. M. el Emperador del Brasil en aquella Republica.

El Gobierno del abaso firmado en el deseo de contribuir a mantener la paz del Rio de la Plata, alejando todo motivo de ulteriores desavenencias entre dos naciones amigas, ha aceptado esta prueba de confianza que el Gobierno Oriental deposita en su rectitud y justicia, y el infrascripto se complace de comunicarselos a V. E.

El abaso firmado, aprovecha esta ocasion para renovar a V. E. las seguridades de su muy distinguida consideracion y estima.

(fir.) Jose Berges.

A. S. E. el Sr. Charles A. Washburn, Ministro Residente del Exmo. Gobierno de los Estados Unidos de America.

Nota: de igual tenor y fecha de la precedente se ha dirigido a los Representantes de Inglaterra, Francia, Prusia y Portugal, acreditados en esta, y residentes en el Rio de la Plata.

I, 22, 11, 1 No 360.

Asuncion Junio 17 de 1864.

Señor D. Felis Egurquirra.

De orden del Exmo. Sr. Presidente de la Republica acompaño a V. en copia bajo los n.ºs. 1.º al 5.º la solicitud de la Legacion Oriental en nombre de su Gobierno, pidiendo a esta Republica su mediacion oficial en las cuestiones con el Brasil, encomendadas al Sr. Saraiva, la contestacion al Ministro oriental; las dos notas dirigidas por este Ministerio al de igual clase del Brasil y al Sr. Saraiva, y la circular pasada a los representantes de Estados Unidos, Francia, Inglaterra, Prusia y Portugal.

Esperando que V. hará de estas notas el uso conveniente a los intereses de nuestro pais, me suscribo De V.

Affmo amigo y S. S.
(fir.) Jose Berges.

AN ASUNCION

360